203.31.02- CONCEPTO JURIDICO

Candelaria Valle, Septiembre de 2024

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipio de Candelaria Valle

Cordial saludo,
Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DE LA SUBSECCION 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención a los documentos de contratación radicados en esta Dirección Administrativa Jurídica y que también interviene la Secretaría de desarrollo social y programas especiales, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación y de acuerdo con la situación planteada y la información aportada:

OBJETO: MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

PLAZO: El plazo de ejecución será, a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II, por la supervisión hasta un (1) mes después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

EL VALOR: Para la asignación del presupuesto del presente convenio interadministrativo, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento de este. APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.250.000),** El cual esta soportado por la disponibilidad emitida por la secretaria de hacienda municipal al cual afectara los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.4102042.96290.13.2.024761300073.001-5921 generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de candelaria. De la vigencia fiscal 2024: tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 3679 de 11 de septiembre del 2024

APORTES IMDERCAN: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) **),** El cual

esta soportado por la disponibilidad emitida por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, IMDERCAN el cual afectara los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.07 Recreacion de estilos de vida saludables e incluyentes sobre tasa deportiva (municipio) Servicios de educación deportiva y recreación aprovechamiento del tiempo libre con estilos de vida saludables tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 637 de 12 de septiembre del 2024 .

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Documentación adjunta:

- ✓ Concepto jurídico.
- ✓ Acto administrativo de justificación de la contratación.
- ✓ Documentos Acreditación de la Alcaldesa para suscribir el Convenio.
- ✓ Escritura Pública que contiene el Acta de Posesión y credencial.
- ✓ Acuerdo Municipal que la acredita para suscribir contratos.
- ✓ RUT Municipio.
- ✓ Formato único de hoja de vida persona jurídica.
- ✓ Antecedentes Judiciales de la Alcaldesa.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No obstante, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa, como los Convenios Interadministrativos y dice textualmente *"No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que el Convenio Interadministrativo sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

	DOCUMENTOS OFERTA	SC	NC	NA
1	Estudios previos	X		
2	Invitación a presentar propuesta	X		
3	Carta de presentación de la oferta			
4	Propuesta	X		
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal	X		
6	Fotocopia de la libreta militar	X		
7	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		
8	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		
9	Antecedentes Judiciales (Policía)	X		
10	Hoja de vida única diligenciada	X		
11	Certificado de existencia y representación legal	X		
12	Tarjeta Profesional y/o autorización para ejercer la profesión por autoridad competente			X
13	Acta de grado			X
14	Examen Médico Laboral			X
15	Inscripción Seguridad Social (Salud, Pensión y Sistema General de Riesgos Laborales)	X		
16	Copia último recibo de pago salud	X		
17	Copia último recibo de pago pensión	X		
18	Copia último recibo de pago del Sistema General de Riesgos Laborales	X		
19	Declaración juramentada de bienes persona natural	X		
20	Registro Único de Proponentes			X
21	RUT	X		
22	Constitución de Unión Temporal o consorcio			X
23	Póliza de seriedad de la oferta			X

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de gestión contractual

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Domínguez Pizara	Profesional Especializado- contratista	
Elaboró	Natalia Karen Montilla Rosero	Profesional Especializado-contratista	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			